



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de febrero de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **No CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN
Secretario

PROCESO	:	ORDINARIO LABORAL	201901057
DEMANDANTE	:	LAURENTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
DEMANDADO	:	LUIS CARLOS FORERO SANCHEZ	
FECHA AUTO	:	Marzo primero (1) de dos mil veintiuno (2021)	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que los señores **BARBARA FORERO GONZALEZ, LUIS CARLOS FORERO GONZALEZ, LUCILA ELISA FORERO GONZALEZ Y BERNARDO ANTONIO GONZALEZ** se notificaron por conducto de su apoderado judicial el 24 de julio de 2020 (Ver folio 193) y **CONTESTARON LA DEMANDA** dentro del término legal, la cual reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del CPT.
2. **RECONOCESE** a la **Dra. MARLEN QUINTERO RUEDA** como apoderada judicial de los señores **BARBARA FORERO GONZALEZ, LUIS CARLOS FORERO GONZALEZ, LUCILA ELISA FORERO GONZALEZ Y BERNARDO ANTONIO GONZALEZ**, en los términos y para los fines contemplados en el poder a ella conferido.
3. **RECONOCESE** a la **Dra. SAUDI ESTELLA LOPEZ SUAREZ** como apoderada judicial de los señores **MARTIN FORERO DUARTE, GLORIA YANETH FORERO DUARTE y MARCELA FORERO DUARTE**, en los términos y para los fines contemplados en el poder a ella conferido.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 301 del CGP en concordancia con el literal e) del artículo 41 del CPT, **TÉNGASE POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a los señores **MARTIN FORERO DUARTE, GLORIA YANETH FORERO DUARTE y MARCELA FORERO DUARTE**, notificación que se entenderá surtida en la fecha de notificación por estado de la presente providencia. **POR SECRETARÍA CONTRÓLESE EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA A LOS**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

DEMANDADOS. No obstante, téngase en cuenta el escrito de contestación de demanda que fuera aportado por la apoderada en correo electrónico de fecha 28 de julio de 2020, el cual, será estudiado una vez, se venza el término de traslado de la demanda, conforme a lo dispuesto en el presente auto.

5. **POR SECRETARÍA PROCÉDASE A EFECTUAR el EMPLAZAMIENTO ORDENADO** en el inciso 3° del auto de fecha marzo 4 de 2020, en la forma establecida en el decreto 806 del 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.
6. Teniendo en cuenta que el **Doctor MAURICIO CASTRO ORJUELA** no ha tomado posesión del cargo de Curador Ad Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS CARLOS FORERO SANCHEZ (Q.E.P.D)**, se **RELEVA** del cargo al mismo y se designa al **Dr. RONALD JAVIER RODRIGUEZ CORREDOR**, identificado con C.C. 80.720.132 y TP 181925, y quien puede ser notificado en la carrera 10 No. 27-27 oficina 606 Ed. Bachué Centro Internacional de la ciudad de Bogotá D.C y/o en la calle 94 No. 11-02 oficina 103 Centro de Negocios Manhattan de la ciudad de Bogotá, o a los correos electrónicos ronaldjabogado@gmail.com, torresabogado426@gmail.com, tels. 3188270109-3114504538, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese al auxiliar mediante telegrama. (Artículo 49 del C.G.P.). **POR SECRETARÍA LÍBRESE LA COMUNICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO** al mencionado auxiliar en los términos del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el literal a) del artículo 41 del CPT, remitiéndole copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda.
7. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE